



For the Game. For the World.

Reglamento de Seguridad



Fédération Internationale de Football Association

Presidente: Joseph S. Blatter
Secretario General: Jérôme Valcke
Dirección: FIFA
FIFA-Strasse 20
Apdo. postal
8044 Zúrich
Suiza
Teléfono: +41-(0)43-222 7777
Telefax: +41-(0)43-222 7878
Internet: www.FIFA.com

Reglamento de Seguridad de la FIFA

Artículo	página
Preámbulo	4
I. Generalidades	5
1 Ámbito de aplicación	5
2 Responsabilidad	5
II. Medidas técnicas y estructurales	6
3 Principios fundamentales	6
4 Entorno del estadio	6
5 Perímetro del estadio, barreras de torniquete y puntos de control	6
6 Valla del terreno de juego, salidas de emergencia al terreno de juego y acceso de jugadores al terreno	7
7 Vías de evacuación	8
8 Áreas del público	9
9 Salas para las fuerzas de seguridad y sistema de circuito cerrado	10
10 Medidas de seguridad para equipos, árbitros y VIP	11
11 Iluminación y suministro de corriente eléctrica de emergencia	12
12 Pantallas gigantes y sistema de megafonía	12
13 Instalaciones telefónicas	13
14 Protección contra incendios	14
15 Primeros auxilios	14
III. Medidas de organización y operativas	15
16 Principio fundamental	15
17 Oficial de seguridad	15
18 Derecho de admisión y venta de entradas	16

19	Controles de seguridad	19
20	Alcohol y bebidas en general	20
21	Salidas de emergencia libres de obstáculo	20
22	Asistentes del orden	21

IV. Otras medidas **24**

23	Planos del estadio	24
24	Código de conducta en el estadio	24
25	Locutor del estadio	24
26	Prevención de actos insidiosos y agresivos	25
27	Prohibición de ingreso al estadio	26
28	Partidos de alto riesgo	27

V. Disposiciones finales **29**

29	Disposiciones administrativas	29
30	Contravenciones	29
31	Casos imprevistos	29
32	Textos divergentes	29
33	Entrada en vigor	30

Los términos que figuran a continuación denotan los siguiente:

FIFA:	“Fédération Internationale de Football Association”
Asociación:	la asociación de fútbol reconocida por la FIFA. Es miembro de la FIFA, salvo que el contexto evidencie otro significado.
Confederación:	agrupación de asociaciones reconocidas por la FIFA que pertenecen al mismo continente (o entidad geográfica comparable).
Estadio únicamente con asientos:	un estadio que cuenta solamente con asientos, o en el que los sectores (de pie) están cerrados al público.
Asientos para espectadores:	asientos anclados en el piso. Cada uno deberá ser anatómico y estar numerado, y deberá ser de material irrompible y a prueba de fuego. Asimismo, deberá tener un respaldo de una altura mínima de 30 cm (parte interna del asiento).
Oficial:	todo miembro de una junta o comisión, árbitro y árbitro asistente, gerente deportivo, entrenador y cualquier otro responsable técnico, médico o administrativo de la FIFA en una confederación, asociación, liga o club.

PREÁMBULO

El presente reglamento tiene por finalidad definir las tareas y obligaciones que los organizadores de partidos deberán cumplir antes, durante y después de los encuentros.

Asimismo, contiene las medidas de seguridad que los organizadores de partidos, asociaciones y clubes deberán adoptar para evitar disturbios entre los espectadores y para ayudar a garantizar un mínimo de seguridad y orden en el estadio y sus alrededores. El reglamento también incluye las medidas estructurales, técnicas, organizativas y operativas que deberán ser aplicadas cada vez que se celebren partidos de fútbol en un estadio.

Los organizadores de partidos, las asociaciones y los clubes deberán tomar todas las medidas razonables y necesarias para garantizar la seguridad dentro y fuera del estadio. Las asociaciones y los clubes son responsables del comportamiento de las personas encargadas de la organización de partidos.

Artículo 1 **Ámbito de aplicación**

1. Las asociaciones/confederaciones anfitrionas de las competiciones de la FIFA y de los Torneos Olímpicos de Fútbol deberán aplicar este reglamento (partidos de la competición preliminar y final) cuando estos eventos se encuentren bajo la administración operativa directa de la FIFA. Este reglamento establece los requisitos básicos; no obstante, en caso de que el reglamento de seguridad de la respectiva confederación sea más estricto o más exhaustivo en relación con algunos o todos los principios estipulados en el presente reglamento, dicho reglamento deberá prevalecer.
2. En caso de que las confederaciones organicen la competición preliminar de una competición de la FIFA o de los Torneos Olímpicos de Fútbol de conformidad con el reglamento de la correspondiente competición de la FIFA y si las confederaciones o las asociaciones organizan sus respectivas competiciones, torneos y partidos, se aplicarán sus propios reglamentos de seguridad. Este reglamento servirá únicamente de guía.

Artículo 2 **Responsabilidad**

En caso de que la confederación, la asociación o el club no disponga de la autoridad legal para implementar las medidas de seguridad necesarias, deberá colaborar con los órganos competentes para que sean aplicadas. En caso de que no se apliquen las medidas de seguridad estimadas necesarias, se deberá informar inmediatamente de la situación a la asociación.

II. MEDIDAS TÉCNICAS Y ESTRUCTURALES

Artículo 3 Principios fundamentales

1. Se deberá observar y tener como referencia en todas las competiciones de la FIFA la publicación de la FIFA denominada *Estadios de fútbol: Recomendaciones técnicas y requisitos*.
2. Un estadio podrá utilizarse para partidos de fútbol únicamente si su estructura e instalaciones técnicas cumplen cabalmente con los requisitos de seguridad en vigor.
3. Se deberá respetar y cumplir la reglamentación, las disposiciones y las directrices administrativas sobre la construcción y las instalaciones técnicas de un estadio.
4. La capacidad del estadio siempre tendrá que remitirse a la capacidad máxima que pueda garantizar la seguridad de tal estadio.
5. La posesión de armas y/o cualquier otro objeto peligroso en el estadio queda prohibida, inclusive pancartas racistas o agresivas y dispositivos láser.

Artículo 4 Entorno del estadio

1. El estadio deberá localizarse cerca de una red vial que garantice una circulación fluida de vehículos y, en la medida de lo posible, con enlaces convenientes con el sistema de transporte público.
2. En las inmediaciones del estadio se colocarán señales de grandes dimensiones que indiquen la ubicación de los sectores de las tribunas y las entradas.

Artículo 5 Perímetro del estadio, barreras de torniquete y puntos de control

1. El estadio podrá estar rodeado por un muro o cerco de, como mínimo, 2.5 m de altura, difícil de escalar, franquear, derribar o desmontar.

2. Las entradas y salidas del público y la explanada en las inmediaciones del estadio deberán concebirse de manera que se garantice una circulación ordenada y fluida de peatones y vehículos dentro y fuera del estadio.
3. Todas las puertas de acceso deberán abrirse y cerrarse rápidamente sin riesgos, y deberán resistir la presión de las masas. Al estar abiertas, se deberá colocar un dispositivo para que no se cierren. Además, dispondrán de una protección contra-incendios.
4. En todos los sectores de acceso de espectadores y vehículos se instalarán dispositivos para el control de personas y objetos, con posibilidad de depositar estos últimos en un lugar seguro.
5. En las inmediaciones del estadio también se podrán instalar barreras de torniquete y puntos de control a prueba de incendio, capaces de soportar una gran presión.

Artículo 6 Valla del terreno de juego, salidas de emergencia al terreno de juego y acceso de jugadores al terreno

1. Se recomienda retirar las vallas periféricas y las pantallas del terreno de juego en los estadios de fútbol, aunque se reconoce el hecho de que existen lugares en los que las autoridades locales insisten en tales barreras.
2. Se prohibirá el acceso al terreno de juego a toda persona no autorizada. La protección podrá consistir en una valla elevada de aprox. 2.20 m (construcción de metal, vidrio de seguridad, etc.) o un foso infranqueable, o una combinación de ambos. Con la previa autorización de las autoridades de seguridad locales, la seguridad interior podrá garantizarse igualmente por otros medios apropiados (p. ej., aumentando el número de policías).
3. Deberá existir la posibilidad de acceso al terreno de juego en caso de una evacuación de emergencia. A estos efectos, las vallas deberán contar con puertas de emergencia. Si el sector de espectadores está separado de la zona de juego por un foso, se deberán instalar puentes de conexión a la altura de dichas puertas de emergencia. Se harán excepciones, previa autorización de la asociación responsable, en caso de que existan suficientes vías de evacuación para los espectadores.

II. MEDIDAS TÉCNICAS Y ESTRUCTURALES

4. Las puertas de escape deberán abrirse rápida y fácilmente en dirección al terreno de juego. Se instalarán de tal forma que estén alineadas con las escaleras de los diferentes sectores. La vía de evacuación hacia el terreno de juego deberá estar libre de vallas publicitarias o cualquier otra instalación que pueda impedir el flujo de los espectadores hacia el terreno en caso de emergencia. Las vallas publicitarias se instalarán de modo que no constituyan un obstáculo.
5. Las salidas de emergencia deberán tener una puerta que sea lo suficientemente ancha, siempre controlada por personal y que nunca esté bajo llave. Tendrán colores distintivos y números o letras visibles en ambos lados.
6. La apertura de las puertas podrá realizarse por control remoto o manualmente. Si la apertura es manual, se hará desde la parte de los espectadores. En caso de una avería en el sistema de control remoto, se deberá poder abrir inmediatamente la puerta manualmente.
7. La entrada y la salida de los jugadores y oficiales al terreno de juego, también durante el partido, deberá protegerse para que el público no invada el terreno de juego.

Artículo **7** Vías de evacuación

1. En coordinación con las autoridades locales de seguridad (policía, asistentes del orden, bomberos, servicios de emergencia y asistencia pública), se deberán instalar dos vías o pasillos de evacuación interior y exterior. La vía de evacuación exterior será de dos carriles y deberá permitir el paso de vehículos.
2. Se requieren áreas adecuadas alrededor del estadio para acomodar espectadores después de una evacuación sin tumultos. Se deberán señalar dichas áreas e implementar sistemas que permitan dirigir a los espectadores a tales áreas de ser necesario. Su tamaño y ubicación deberán permitir el libre acceso de fuerzas policiales, bomberos y ambulancias.
3. El terreno de juego dispondrá como mínimo de una vía de acceso para vehículos.

Artículo **8** Áreas del público

1. Los tres eventos principales de la FIFA (la Copa Mundial de la FIFA, incluidas las competiciones preliminares, la Copa FIFA Confederaciones y la Copa Mundial de Clubes de la FIFA) y los Torneos Olímpicos de Fútbol) deberán disputarse en estadios únicamente con asientos. En las demás competiciones de la FIFA se podrá autorizar lugares de pie, tras solicitar la aprobación previa a las autoridades locales responsables de la autorización de los estadios.
2. Las áreas del público se subdividirán en sectores que deberán marcarse debidamente. La señalización deberá ser clara y visible para que los espectadores, y particularmente el servicio de seguridad, puedan orientarse con facilidad.
3. Los sectores destinados a los aficionados de cada equipo se localizarán lo más lejos posible uno del otro, y la barrera que los separe de los demás sectores del público deberá ser firme y sólida. El sector de los aficionados del equipo visitante dispondrá de una entrada propia. Dicha vía no deberá cruzarse, en la medida de lo posible, con las vías de acceso de los demás espectadores.
4. En los estadios con lugares de pie autorizados se instalará una serie de barreras de interrupción, y entre los lugares de espectadores sentados y de pie, así como entre los diferentes sectores, se levantarán vallas o barreras de subdivisión para evitar que los espectadores puedan pasar de un sector al otro.
5. Las escaleras deberán pintarse y las vías de evacuación marcarse con colores muy llamativos.
6. En todo el estadio habrá servicios higiénicos y puestos de venta de comidas y bebidas, distribuidos por partes iguales en los diferentes sectores.
7. En los sectores de pie deberán instalarse asientos individuales con un respaldo de 30 cm de altura como mínimo.

II. MEDIDAS TÉCNICAS Y ESTRUCTURALES

8. Las tribunas temporales son localidades que, debido a su naturaleza, diseño y construcción, solo han sido concebidas para un uso provisional (según cada partido). Por ello, no se consideran aceptables para un uso regular por un periodo prolongado, y la FIFA no recomienda su uso. Se podría considerar el uso de tribunas temporales siempre y cuando no se disponga de otro estadio nacional y después de que las autoridades locales hayan inspeccionado previamente dicha construcción y la hayan aprobado, expidiendo el certificado correspondiente, conforme al cual, la FIFA realizará su propia inspección. Para expedir el certificado de seguridad se deberá tener en cuenta la gestión integrada y el soporte de las instalaciones existentes, sin descuidar ninguna área operativa, tal como la gestión de la capacidad máxima que pueda garantizar la seguridad, el servicio de los asistentes del orden y la integración en los planes de evacuación general de emergencia.
9. Cada estadio deberá contar con un programa diario de mantenimiento. Se deberá detectar cualquier daño que se presente, y los objetos, como los asientos por ejemplo, deberán ser reparados o reemplazados según sea necesario antes de cada evento. Se recomienda limpiar las instalaciones y retirar cualquier objeto peligroso.

Artículo 9 Salas para las fuerzas de seguridad y sistema de circuito cerrado

1. Las fuerzas de seguridad y los asistentes del orden podrán contar con salas de reunión y de almacenamiento, así como suficiente espacio para el estacionamiento de cualquier vehículo requerido.
2. El servicio de emergencia y primeros auxilios, la policía, los asistentes del orden y el cuerpo de bomberos podrán disponer de lugares para sus puestos de mando. Estos contarán con una vista general de todas las tribunas y –siempre que la construcción del estadio lo permita– de otras áreas de interés para la seguridad.
3. Los puestos de mando de los órganos de seguridad mencionados en el apartado 2 se ubicarán, en la medida de lo posible, uno junto al otro (para conformar una central de seguridad). La sala del locutor del estadio y el puesto de control de la policía estarán en lugares contiguos.

4. Las salas de detención y custodia estarán situadas en un lugar seguro y apropiado, con capacidad para unas 20 personas. Además, se reservará una sala para el puesto de control de la policía. Todas estas salas deberán ser de fácil acceso.
5. Tanto dentro como fuera del estadio, particularmente en las zonas de ingreso, se instalarán cámaras de video con dispositivos de teleobjetivo. El sistema de vigilancia se manejará desde el puesto de control de la policía, estará conectado a monitores de la policía y permitirá que se congelen imágenes para la identificación de personas.

Artículo 10 **Medidas de seguridad para equipos, árbitros y VIP**

1. Las vías de entrada y de salida, así como el acceso de jugadores y árbitros a los vestuarios y al terreno de juego, estarán totalmente separadas de las del público. Se recomienda también la instalación de sectores de seguridad especiales.
2. La disposición precedente se aplicará igualmente a las entradas y salidas de todos los VIP.
3. Para los VVIP, se deberán poner a disposición salas de estadía especiales, a prueba de intrusión violenta o de armas de fuego y explosivos. De igual manera, se deberán prever lugares de estacionamiento protegidos para dichas personas.
4. Los organizadores de partidos deberán garantizar la seguridad de los equipos participantes y sus oficiales, así como de los oficiales de partido de la FIFA, durante toda su estadía, desde su llegada hasta su partida, en colaboración con la policía local.

II. MEDIDAS TÉCNICAS Y ESTRUCTURALES

Artículo 11 Iluminación y suministro de corriente eléctrica de emergencia

1. En los partidos en que no haya suficiente luz natural, se deberán iluminar las siguientes áreas:
 - vías de entrada y salida en el perímetro exterior (y de ser necesario interior), áreas de las barreras de torniquetes y cercanas a las entradas y salidas, estacionamientos y caminos que conduzcan de los transportes públicos al estadio;
 - vías y corredores en el perímetro exterior (y de ser necesario interior), así como en las tribunas;
 - áreas de los espectadores y los representantes de los medios, tribunas y sectores dentro del estadio.
2. En caso de corte de suministro eléctrico, se deberá contar con un grupo electrógeno para la iluminación de emergencia.

Artículo 12 Pantallas gigantes y sistema de megafonía

a) Pantallas gigantes

En caso de que un estadio cuente con una pantalla gigante, esta pantalla podrá ser usada antes, durante y después del partido, siempre y cuando se cumplan estrictamente los reglamentos e instrucciones pertinentes de la FIFA.

b) Sistema de megafonía

1. El estadio estará equipado con un sistema de megafonía. Ya sea de forma individual o colectiva, las siguientes áreas deberán estar equipadas con un sistema de megafonía adecuado:
 - vías de entrada y de salida, barreras de torniquete y puestos de control de entradas y diversas áreas de encuentro en el perímetro interior y exterior;
 - lugares situados entre el perímetro interior y exterior, así como en las tribunas, incluidas todas las vías de entrada y de salidas.
 - el sector de los espectadores, con las siguientes subdivisiones:
 - detrás de las metas;
 - otros sectores del público (en particular, los sectores de aficionados visitantes y locales);
 - el terreno de juego.

2. El sistema de megafonía deberá garantizar que todos los mensajes dirigidos al público se escuchen claramente en cualquier circunstancia y se realicen en los idiomas de ambos equipos participantes. En caso de emergencia, el sistema deberá permitir transmitir mensajes a máximo volumen de manera automática. El sistema también deberá contar con un interruptor de transmisión de emergencia.
3. Las disposiciones del suministro de energía eléctrica de emergencia contenidas en el art. 11, apdo. 2 también son válidas para el sistema de megafonía.
4. El puesto de control de la policía dispondrá de una conexión preferente en el sistema de megafonía.

Artículo 13 Instalaciones telefónicas

1. La central de mando de los organizadores de partido y los puestos de mando de las fuerzas de seguridad y orden estarán equipados con líneas telefónicas internas.
2. La red telefónica interna contará con las siguientes conexiones telefónicas:
 - sala de control;
 - salas de control de la policía, primeros auxilios, cuerpo de bomberos y asistentes del orden;
 - puesto de control de la policía;
 - salas de detención y custodia de la policía (en caso de que existan);
 - vestuarios de jugadores y árbitros;
 - sede del equipo, en caso de que exista;
 - la oficina de los oficiales de partido de la FIFA.
3. Se recomienda instalar conexiones telefónicas adicionales en los puntos de mayor riesgo en el estadio.
4. Se recomienda asimismo equipar los lugares mencionados en el apartado 2 con un sistema de intercomunicación.

II. MEDIDAS TÉCNICAS Y ESTRUCTURALES

Artículo 14 Protección contra incendios

1. Los incendios pueden representar uno de los mayores riesgos en una sede. Este riesgo puede reducirse considerablemente mediante medidas preventivas, como la eliminación de toda fuente de ignición, la instalación de puertas contra incendios y la adopción de medidas razonables, especialmente en los lugares en los que se prepare comida.
2. Se deberán instalar todos los hidrantes prescritos por el cuerpo de bomberos local.
3. Además, se deberán instalar extintores de incendio en los lugares fijados por el cuerpo de bomberos. Los extintores deberán indicar claramente si se utilizaron o si necesitan ser reemplazados.
4. Durante todos los partidos, se colocarán baldes con arena y guantes a prueba de fuego en el interior del estadio.

Artículo 15 Primeros auxilios

Se deberá ofrecer de manera permanente un servicio médico, con salas adecuadas para brindar primeros auxilios a los espectadores y a cualquier otra persona, aparte de la sala de controles de dopaje o la sala de atención médica para los jugadores.

Artículo 16 Principio fundamental

Las confederaciones y las asociaciones deberán tomar todas las medidas organizativas y operativas necesarias y apropiadas para prevenir todos los riesgos y peligros en el estadio que afecten a los espectadores, el desarrollo del juego y las instalaciones del estadio, así como para combatirlos en caso de que ocurran.

Artículo 17 Oficial de seguridad

1. Todas las confederaciones y asociaciones deberán nombrar a un oficial de seguridad. La persona elegida deberá tener experiencia en el trato con las autoridades públicas y la policía, así como conocimientos relativos a la organización de partidos, el control de los espectadores y cualquier otro asunto vinculado al mantenimiento de la seguridad y el orden en un evento.
2. El oficial de seguridad deberá mantener contacto con las autoridades policiales, los servicios de emergencias y los representantes de los aficionados. Dicho oficial será responsable de evaluar e informar a la asociación (organizadora del partido) sobre todos los incidentes ocurridos antes, durante o después de los encuentros que afecten de alguna manera la seguridad.
3. El oficial de seguridad será responsable de evaluar y tratar los riesgos, y de tomar las medidas necesarias en coordinación con las medidas adoptadas por las fuerzas policiales, los servicios de emergencia, las autoridades públicas y cualquier otra entidad que participe en la gestión del evento. Entre los asuntos que pueden solucionarse a través de estas medidas se encuentran:
 - conflictos políticos a escala nacional, local o de clubes;
 - amenazas terroristas;
 - enemistad histórica entre clubes y sus aficionados;
 - aficionados que llegan al estadio sin entradas, con entradas falsificadas o entradas para áreas reservadas a los aficionados del equipo rival;

III. MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN Y OPERATIVAS

- aficionados conocidos por utilizar material pirotécnico o cualquier objeto peligroso, incluidos dispositivos láser;
- la posibilidad de un lenguaje, pancartas o comportamiento racista o agresivo.

Para llevar a cabo este cometido, se recomienda preparar por escrito planes de contingencia, que cubran toda la gama de posibles incidentes que podrían afectar negativamente la seguridad de los espectadores o perturbar el desarrollo de las operaciones habituales. Estos planes pueden ser breves o extensos. Entre las cuestiones que se pueden incluir son la estructura del estadio, el equipamiento de seguridad, el control del público y la gestión de entradas. En algunos casos también se puede tratar la evacuación del estadio. Los planes han de ponerse a prueba y actualizarse según los resultados obtenidos.

4. El oficial de seguridad se hará cargo de la capacitación y perfeccionamiento continuo de los oficiales de seguridad contratados por los clubes, y deberá presidir todas las reuniones y desarrollar programas de entrenamiento y capacitación.

Artículo 18 Derecho de admisión y venta de entradas

1. En los días de partido, únicamente las personas autorizadas podrán ingresar al estadio. Son autorizaciones de ingreso:
 - las entradas para el partido;
 - las credenciales de los trabajadores;
 - los pases.
2. Las credenciales de las fuerzas de seguridad que les autorizan a realizar labores operativas en el estadio también deberán ser consideradas autorizaciones de ingreso.
3. Las autorizaciones de ingreso deberán ser, en lo posible, a prueba de falsificaciones y protegidas contra un uso múltiple (no transferible).

4. Las autorizaciones deberán limitar el ingreso a determinados sectores claramente señalizados. El número de autorizaciones a todos los sectores del estadio se restringirá a un mínimo necesario.
5. Las entradas deberán llevar la fecha del día del partido y, de ser posible, el nombre de los dos equipos contendientes. Asimismo, en cada entrada del partido, deberá figurar impreso el sector exacto, la fila y el número de asiento, así como un plan del estadio en el reverso.
6. Se controlará estrictamente la venta de entradas para todos los partidos. De ser posible, la venta de entradas se organizará de tal modo que la afición de los equipos contendientes se halle en sectores diferentes del estadio.
7. La comisión organizadora del evento decidirá sobre el número de entradas que se adjudicará a las asociaciones participantes y a la asociación organizadora. Las decisiones de la comisión organizadora son vinculantes y definitivas.
8. Cada asociación miembro tomará todas las medidas razonables para asegurar que su contingente de entradas sea repartido únicamente entre su propia afición. Además, deberá llevar una lista exacta de la venta, incluidos el nombre y la dirección de las personas a las que se han entregado entradas.
9. Para evitar su falsificación, se integrará en las entradas una serie de elementos de seguridad. En caso de que se sospeche la existencia de entradas falsificadas, se deberá informar inmediatamente a la policía.
10. En los días de partido, no podrán venderse entradas en el estadio, sino solamente en otro lugar de la sede, con la aprobación de la policía y/o de las autoridades públicas pertinentes y previa consulta con la asociación o el club visitante. Cualquier restricción en el número de entradas que pueda comprar una persona deberá determinarse tras consultar con la policía y/o las autoridades públicas.

III. MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN Y OPERATIVAS

11. El número de entradas a la venta no podrá exceder la capacidad máxima de seguridad declarada y aprobada del estadio. El organizador del partido deberá contar con el certificado expedido por las autoridades locales que confirme la exacta capacidad máxima de seguridad del estadio. Se deberá controlar la capacidad máxima de seguridad del estadio, y reducirse como corresponde en caso de circunstancias especiales. Se deberá revisar continuamente este certificado y examinarse específicamente para garantizar que corresponde a tales eventos. Para llevar a cabo esta función, las autoridades públicas trabajarán en coordinación con las fuerzas policiales, servicios médicos y de bomberos y los representantes de los organizadores o la dirección del estadio.
12. Es crucial para el evento determinar exactamente tanto la capacidad máxima permitida como el tiempo máximo autorizado para la entrada, salida y salida de emergencia de los espectadores. Esta tarea será llevada a cabo por las autoridades públicas. La capacidad de seguridad deberá basarse en el índice que sea más bajo, ya sea con respecto a la capacidad de espectadores o bien el número de espectadores que pueden usar con seguridad las entradas, salidas o salidas de emergencia dentro del periodo prescrito, lo cual variará según el diseño y la estructura del estadio. La experiencia ha demostrado que, de manera ideal, todos los espectadores deberían poder seguir un sistema de libre flujo de salida en un plazo máximo de ocho minutos. Se deberá reducir la capacidad si la infraestructura física del estadio o la gestión de seguridad no es la adecuada.
13. Un sistema que registre el número de espectadores que entró en el estadio a través de cada puerta de acceso puede ser sumamente importante para prevenir el abarrotamiento en sectores del estadio. La experiencia ha demostrado que la práctica de solamente controlar las entradas es susceptible de falsificación o abuso. Todo sistema de conteo de entradas también deberá tener en cuenta el número de personas VIP y los que se encuentran en instalaciones corporativas dentro del estadio.
14. El precio de las entradas para los seguidores del equipo visitante no deberá exceder el precio de las entradas en una categoría equivalente vendidas a los seguidores del equipo anfitrión.

Artículo 19 Controles de seguridad

1. Se realizarán controles de seguridad de los espectadores en las vías de entrada y salida dentro del perímetro interno y externo del estadio, así como en los puntos de ingreso a las zonas no autorizadas al público en general.
2. En los controles de seguridad de las vías de entrada se verificará que las personas:
 - cuenten con una autorización válida para ingresar en el estadio;
 - ingresen sin armas ni objetos peligrosos que estén prohibidos en virtud de las disposiciones legales, incluidos pancartas agresivas o racistas y dispositivos láser;
 - ingresen sin bebidas alcohólicas;
 - no estén bajo el influjo del alcohol u otras sustancias tóxicas.
3. En los puntos de control, se podrá revisar a las personas y sus pertenencias.
4. Cualquier persona que se oponga a dicha revisión no podrá ingresar al estadio. Los asistentes del orden no deberán revisar de manera obligatoria a las personas que se opongan.
5. En caso de hallarse objetos prohibidos que violen las disposiciones del apartado 2, se entregarán a la policía o se depositarán provisionalmente en un lugar de custodia. Si se constata un delito, las fuerzas de seguridad podrán detener temporalmente a la persona y entregarla a la policía sin demora. Si la persona renuncia al derecho de propiedad o al uso de los objetos prohibidos y no ha cometido delito alguno que amerite su entrega a la policía, los objetos confiscados se guardarán en un lugar seguro hasta su destrucción.
6. Si en el control de seguridad parece que alguna persona está alcoholizada o bajo la influencia de otras sustancias tóxicas, se prohibirá su entrada al estadio.

Artículo 20 Alcohol y bebidas en general

1. La FIFA reconoce que la reglamentación del consumo de alcohol es delicada. Si se permite la posesión, venta, distribución y consumo de alcohol en un partido, el organizador de dicho partido deberá tomar todas las medidas razonables para garantizar que el consumo de alcohol no interfiera en que los espectadores disfruten con seguridad el partido. Se deberán aplicar las siguientes disposiciones mínimas, a menos que difieran de las leyes del país en el que se realiza el evento:
 - se restringe la venta o distribución de alcohol al personal autorizado;
 - se prohíbe que personas no autorizadas estén en posesión y distribuyan alcohol en las instalaciones del estadio (perímetro exterior de seguridad) o dentro del mismo;
 - se prohíbe dejar entrar a cualquier persona que parezca estar en estado de ebriedad;
 - se prohíbe la posesión y distribución de botellas de vidrio o plástico, latas u otros recipientes cerrados que puedan ser lanzados y ocasionar lesiones.
2. La FIFA, las confederaciones y las asociaciones se reservan el derecho de restringir de manera más estricta la posesión, venta, distribución o consumo de alcohol en partidos, y en caso de que se permita el consumo de bebidas alcohólicas, de restringir el tipo de bebidas a la venta, o la prohibición de alcohol, según lo consideren necesario.

Artículo 21 Salidas de emergencia libres de obstáculo

1. Las salidas de emergencia, especificadas en el art. 7, siempre deberán estar libres de todo obstáculo.
2. Todas las puertas de las salidas de emergencia deberán ser inspeccionadas por los asistentes del orden en todo momento, desde la apertura hasta el cierre del estadio.
3. Si el estadio cuenta con una pista de atletismo, al menos un lado de la misma deberá quedar libre de tal manera que permita el tránsito de vehículos.

Artículo 22 Asistentes del orden

1. A partir del momento en que el estadio abre sus puertas, se deberá garantizar y mantener el orden. Esto implica la implementación de las disposiciones estipuladas en el presente reglamento.
2. Para cumplir las tareas mencionadas en el apartado precedente, se constituirá un servicio del orden, compuesto por asistentes de ambos sexos. Estos asistentes deberán ser mayores de edad y dignos de confianza, y deberán tener experiencia, particularmente en partidos de fútbol.
3. Los asistentes del orden deberán llevar la misma vestimenta, fácilmente reconocible y reflectante. Como mínimo, deberán llevar las mismas chaquetas con las palabras "asistente del orden". Los asistentes en jefe habrán de distinguirse con un color diferente.
4. La directiva de los asistentes del orden (directores y subdirectores, asistentes en jefe, y de existir, asistentes adjuntos en jefe) deberá asistir a un curso de perfeccionamiento anual, dictado por un policía experimentado, preferentemente antes del inicio del evento. La información dada a conocer en este curso también deberá comunicarse a los otros miembros del equipo de asistentes del orden.
5. Si la asociación o la confederación desea contratar los servicios de una empresa de seguridad privada para cumplir las tareas de los asistentes del orden, se deberá firmar un contrato que contenga los siguientes puntos:
 - tareas por cumplir (ver apartado 6 a continuación);
 - alcance de las tareas;
 - puestos por cubrir;
 - horarios del personal;
 - tiempo requerido para las tareas;
 - derechos y obligaciones de los asistentes del orden en relación con los espectadores;
 - número y perfil del personal que será contratado, así como detalles de su experiencia y cualificaciones;
 - organización del equipo de asistentes del orden, estructura organizativa;
 - identificación (indumentaria) de los asistentes del orden.

III. MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN Y OPERATIVAS

6. Los asistentes del orden tendrán principalmente las siguientes tareas:
- realizar controles de seguridad en las vías de acceso al perímetro exterior e interior del estadio, así como en los sectores no autorizados al público en general;
 - proteger las zonas clave (p. ej. las barreras de torniquete y lugares de venta de entradas, vestuarios de los equipos y los árbitros, salas para VIP y sus vehículos, y representantes de los medios y sus instalaciones técnicas respectivas);
 - negar el acceso y expulsar a personas que no dispongan de la autorización para entrar o permanecer en el estadio, que representen un riesgo para la seguridad debido a su consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas o que se les haya vetado de ingresar a ese estadio en particular;
 - controlar y revisar a los espectadores, así como los objetos que lleven consigo al ingresar al estadio y dentro de él;
 - negar el acceso a toda persona que se oponga a ser revisada;
 - retirar, retener y, en ciertos casos, devolver los objetos que no pueden introducirse en el estadio, ya sea por disposición legal o por el reglamento del estadio;
 - garantizar la separación en sectores de los grupos de aficionados, de acuerdo con sus entradas;
 - evitar que los aficionados se desplacen a sectores que no les corresponda según sus entradas;
 - garantizar que todas las vías de entrada y salida, así como las salidas de emergencia, permanezcan libres de todo obstáculo;
 - garantizar la presencia de personal en las vías de entrada y salida, así como en las salidas de emergencia ubicadas en los sectores de los espectadores (particularmente en las tribunas de pie) desde la apertura hasta el cierre del estadio;
 - evitar la entrada sin autorización de espectadores a zonas no autorizadas al público, particularmente al terreno de juego y zonas aledañas;
 - proteger a jugadores y oficiales de partido a la hora que ingresen y abandonen el terreno de juego;
 - controlar el tráfico de vehículos y peatones alrededor de todo el estadio;
 - garantizar la implementación de las disposiciones del estadio, en caso de que el organizador del evento sea responsable de ello;
 - informar a la policía sobre cualquier incidente punible de acuerdo a la ley;

- informar a la policía, los servicios de primeros auxilios, el cuerpo de bomberos y a cualquier otro órgano competente sobre incidentes que puedan atentar contra la seguridad en caso de que ellos mismos no puedan alertar inmediatamente del peligro.
7. Las tareas de los asistentes del orden deberán dividirse en sectores y subsectores, de ser posible. Se deberá asignar a directores o líderes que cuenten con capacitación adecuada para encargarse de esos sectores y subsectores.
 8. El número de asistentes del orden asignados dependerá de las particularidades locales (número de vías de entrada y salida, puertas de emergencia, etc.), del número estimado de espectadores y del nivel de riesgo del encuentro. Por regla general, se calcula un asistente del orden por cada 100 espectadores. Antes de determinar el número de estos asistentes, se deberá consultar las fuerzas de seguridad locales.
 9. Todos los directores o líderes deberán disponer de aparatos de intercomunicación (*walkie-talkies*), así como todos los asistentes del orden que tengan que cubrir sectores de alto riesgo.
 10. La ubicación exacta de los aparatos de intercomunicación figurará en un plan general de comunicaciones, en el cual se especificará también la posición de todas las fuerzas de seguridad. El plan de comunicaciones se repartirá a las personas correspondientes.

IV. OTRAS MEDIDAS

Artículo 23 Planos del estadio

1. Todas las instalaciones, puertas, vías de entrada y de salida, perímetros, salidas de emergencia y señalizaciones deberán documentarse en los planos del estadio y exhibirse en el estadio.
2. Si así se solicita, los planos, a escala reducida, se pondrán a disposición de la policía, del cuerpo de bomberos, de los servicios de primeros auxilios y de los asistentes del orden.

Artículo 24 Código de conducta en el estadio

1. En coordinación con las fuerzas de seguridad locales y el propietario del estadio, se elaborará un código de conducta en el estadio, de carácter público y legal, y deberá exhibirse en el estadio.
2. Este código de conducta contendrá disposiciones que ayudarán a impedir que el comportamiento de los espectadores altere la seguridad y el orden en el estadio. En caso de inobservancia, se sancionará debidamente a los infractores.

Artículo 25 Locutor del estadio

1. El locutor del estadio deberá recibir el entrenamiento correspondiente y dispondrá de textos preparados para los mensajes por megafonía, en los idiomas de los equipos contendientes.
2. Se deberá preparar los mensajes por megafonía, los cuales deberán estar a la mano del locutor y de la policía, especialmente para las siguientes circunstancias:
 - congestión en las zonas de los espectadores frente a las puertas de entrada;
 - espectadores todavía fuera de las puertas de entradas al inicio del partido;
 - decisión del árbitro de posponer el partido;
 - enfrentamiento entre grupos de espectadores violentos;

- invasión del terreno de juego por uno o más espectadores;
- detección de posibles objetos explosivos o inflamables;
- amenaza de ataques con objetos explosivos o inflamables;
- peligro debido a condiciones climáticas adversas o por defectos en la construcción del estadio;
- peligro si el pánico cunde entre los espectadores.

Artículo 26 Prevención de actos insidiosos y agresivos

a) Actos políticos

Se prohíbe terminantemente la promoción o divulgación por cualquier medio de mensajes políticos o religiosos o de cualquier otro acto político o religioso en el estadio o sus inmediaciones antes, durante y después de los partidos de fútbol.

b) Actos insidiosos y agresivos, y racismo

1. Los organizadores del partido, en colaboración con las fuerzas de seguridad locales, deberán garantizar que los aficionados no actúen de manera insidiosa ni agresiva en el estadio o en sus inmediaciones. Esto incluye, entre otras cosas, provocación verbal o agresividad inaceptable hacia los jugadores, oficiales de partido o aficionados del equipo rival, comportamiento racista y el despliegue de pancartas o banderas con mensajes insidiosos o agresivos. Si tales actos se presentaran a pesar de todo, los organizadores del partido o las fuerzas de seguridad deberán intervenir mediante el sistema de megafonía y retirando de inmediato el material ofensivo. Los asistentes del orden deberán informar a la policía acerca de graves faltas de conducta, incluidos insultos racistas, de modo que se pueda detener y expulsar del estadio a los infractores.
2. Asimismo, todas las asociaciones y clubes deberán observar los reglamentos de la FIFA pertinentes e implementar todas las medidas a su alcance para impedir tal comportamiento.

c) Oficial de enlace de los aficionados

1. Todas las asociaciones deberán nombrar a un oficial de enlace de los aficionados. Se recomienda confiar esta función al oficial de seguridad.

IV. OTRAS MEDIDAS

2. Las tareas del oficial de enlace de los aficionados son, entre otras, tomar todas las medidas necesarias y adecuadas para disuadir a los aficionados de su propia asociación de un comportamiento que amenace la seguridad dentro y fuera del estadio. El oficial de enlace de los aficionados también deberá poner especial atención en identificar y eliminar las tendencias hacia la violencia, así como erradicar o al menos atenuar animosidades existentes.
3. El oficial de enlace de los aficionados deberá tomar las siguientes medidas en particular a fin de cumplir los objetivos contenidos en el apartado anterior:
 - mantener un diálogo con los espectadores y transmitir la información pertinente;
 - estar con los aficionados en los partidos en casa y de visitantes e intervenir en situaciones peligrosas;
 - asistir a eventos con otros oficiales de enlace de los aficionados de clubes.

Artículo 27 Prohibición de ingreso al estadio

1. Las autoridades correspondientes deberán imponer una prohibición de ingreso al estadio a toda persona que, debido a su comportamiento, obstaculice o ponga en peligro la seguridad y el orden de un partido dentro y fuera del estadio.
2. Las autoridades correspondientes deberán colaborar entre sí, intercambiar y corroborar cualquier información que dispongan antes de cada partido de fútbol. Así podrán asegurar una aplicación plena y eficaz de las prohibiciones de ingreso al estadio en la jurisdicción de los organizadores del partido.
3. En caso de violación de esta prohibición, las autoridades correspondientes deberán presentar una demanda por violación de domicilio y expulsar del estadio a la persona sancionada con dicha prohibición.
4. La prohibición de ingreso al estadio sólo podrá ser anulada por la entidad que la haya impuesto.

Artículo 28 Partidos de alto riesgo

1. La asociación anfitriona decidirá, en primera línea, si el encuentro debe considerarse como un partido de alto riesgo. Asimismo, la confederación correspondiente o la FIFA podrá también tomar dicha decisión. La decisión deberá dictarse en tiempo oportuno, inmediatamente después de consultar con las fuerzas de seguridad, particularmente con el jefe de la seguridad general. La asociación deberá comunicar su decisión inmediatamente a la secretaría general de la FIFA. Se aplica la misma disposición si no se acepta la solicitud de una asociación visitante o de las fuerzas de seguridad. En casos especiales, la secretaría general de la FIFA o de la confederación estará autorizada para considerar un encuentro como partido de alto riesgo, en virtud de sus propias experiencias.

2. En partidos de alto riesgo se deberán tomar, sin ser exhaustivas, las siguientes medidas de seguridad:
 - separar estrictamente a los aficionados, asignándoles otros sectores de espectadores que los indicados en la entrada (canalización obligatoria);
 - crear y reservar sectores libres entre los sectores de espectadores considerados “peligrosos”;
 - aumentar el número de asistentes del orden, en particular en las vías de entrada y salida de las tribunas en los sectores de los espectadores, alrededor del terreno de juego y entre los grupos de aficionados rivales;
 - garantizar que las escaleras estén libres para el paso en todos los sectores de los espectadores;
 - vigilar el estadio y garantizar la presencia permanente de personal de seguridad desde la noche anterior al partido;
 - informar con la debida anticipación a los espectadores en caso de que las entradas se hayan agotado;
 - asignar un asistente de la asociación visitante para que acompañe a los aficionados del aeropuerto, la estación de trenes, bus o tranvía de ida y de vuelta;
 - contratar a un locutor del estadio de la asociación visitante;
 - mantener a los espectadores en el estadio al final del partido hasta que se garantice el orden fuera del estadio. En tal caso, se deberán observar los siguientes principios:

IV. OTRAS MEDIDAS

- a) poco antes del final del partido, se anunciará por el sistema de megafonía pública la decisión de retener a un grupo de aficionados en el idioma del grupo de aficionados correspondiente;
- b) el organizador del partido deberá asegurarse de que, durante este periodo de retención, los aficionados retenidos tengan acceso a bebidas e instalaciones sanitarias;
- c) de ser posible, los aficionados retenidos tendrán acceso a un programa de entretenimiento (música, pantalla gigantes, etc.) de manera que el tiempo transcurra más rápidamente y para mantenerlos calmados;
- d) se deberá informar continuamente a los aficionados retenidos del tiempo que deben esperar antes de abandonar el estadio.

La FIFA podrá impartir más instrucciones y recomendaciones según cada partido.

- 3. En cualquier momento, la FIFA puede decidir designar a un oficial de seguridad de la FIFA para sus partidos.

Artículo 29 Disposiciones administrativas

Si un estadio no cumple con los requisitos estructurales, técnicos, organizativos y operativos establecidos en este reglamento, pudiendo por ello ocasionar graves problemas de seguridad, podrá prohibírsele la organización de partidos de las competiciones de la FIFA.

Artículo 30 Contravenciones

Toda contravención de este reglamento en relación con partidos de eventos de la FIFA está sujeta a medidas disciplinarias por parte de la Comisión Disciplinaria de la FIFA de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA. Toda contravención en relación con los partidos bajo la jurisdicción de una confederación está sujeta a las medidas disciplinarias por parte de la confederación correspondiente, y toda contravención en relación con los partidos bajo la jurisdicción de una asociación está sujeta a las medidas disciplinarias por parte de dicha asociación.

Artículo 31 Casos imprevistos

1. Todo asunto que no contemple el presente reglamento será competencia de los órganos pertinentes de la FIFA.
2. Sus decisiones son definitivas.

Artículo 32 Textos divergentes

1. El reglamento se publica en los cuatro idiomas oficiales de la FIFA: inglés, francés, alemán y español.
2. En caso de cualquier discrepancia entre los cuatro textos, el texto inglés hará fe.

Artículo **33** Entrada en vigor

El Comité Ejecutivo de la FIFA aprobó este reglamento el 20 de diciembre de 2008, y entrará en vigor el 1º de enero de 2009.

Zúrich, 29 de diciembre de 2008

Por el Comité Ejecutivo de la FIFA

Presidente:
Joseph S. Blatter

Secretario General:
Jérôme Valcke





100 YEARS FIFA 1904 - 2004

Fédération Internationale de Football Association